

Martes, 19 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Santiago del Campo

##### **ANUNCIO. Modificación Ordenanzas Fiscales.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2023, acordó la aprobación de la modificación de las siguientes Ordenanzas, Tasa de Cementerio Municipal, Tasa de Residencia de Ancianos/as, Tasa de Precios de la Piscina Municipal y Tasa de Ayuda a Domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de las mencionadas Ordenanzas.

Una vez transcurrido este periodo contra el presente acuerdo se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir de los treinta días siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Cuota tributaria por Nichos.- 700,00 € cada uno
- Tasa Residencia de Ancianos/as.- Por Residentes dependientes, Grado II y III, 1.300.00 €/mes, independientemente de su pensión de jubilación
- Precios abonos de la Piscina Municipal.



Martes, 19 de diciembre de 2023

### ABONOS DE TEMPORADA:

Individuales.....	51,00 €
Familias de 2 personas.....	70,00 €
Familias de 3 personas.....	101,00 €
Familias de 4 personas.....	123,00 €
Familias de 5 personas.....	145,00 €
Familias de 6 o más personas.....	167,00 €

### ABONOS MENSUALES :

Individuales.....	39,00 €
Familias de 2 personas.....	60,00 €
Familias de 3 personas.....	73,00 €
Familias de 4 personas.....	84,00 €
Familias de 5 personas.....	96,00 €
Familias de 6 o más personas.....	108,00 €

Las personas con una discapacidad del 33% o mayor reconocida, están exentos del pago de abono o entrada, debiendo entregar la documentación de dicho reconocimiento

- Cuota por el servicio de Ayuda a Domicilio.- Se cobrará mensualmente a los/as usuarios/as 50,00 €

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor para ejercicios sucesivos, hasta su modificación o derogación expresa.

Santiago del Campo, 12 de diciembre de 2023  
Samuel Fernández Macarro  
ALCALDE-PRESIDENTE

